Municipalidad de San Alberto

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com

Capital del Agro

San Alberto – Alto Paraná

RESOLUCION Nº 1490/2018

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GB SOLUCIONES GRAL. DE CALUDIA M. GONZALEZ B. CON RUC Nº 3657303-5, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2018 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS LUGARES DEL DISTRITO DE SAN ALBERTO".----------

SAN ALBERTO, 07 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

VISTO: LA NECESIDAD DE CONTRATAR UNA EMPRESA CONSTRUCTORA PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS LUGARES DEL DISTRITO DE SAN ALBERTO Y SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 23/18, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente la firma; **GB SOLUCIONES GRAL. DE CALUDIA GONZALEZ B. con RUC Nº 3657303-5;**

Que, en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar la oferta, de las firmas que han presentado debidamente los documentos exigido en el PBC, haciendo en primer término con la firma **GB SOLUCIONES GRAL. DE CALUDIA GONZALEZ B. con RUC Nº 3657303-5**, por constituir la única oferta y se adecua a las exigencias, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas; y **conforme el Art. 34** inc. c ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

Que, en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma **GB SOLUCIONES GRAL. DE CALUDIA M. GONZALEZ B. con RUC Nº 3657303-5**, por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar la más baja y ventajosa para la institución;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ALBERTRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*** El llamado por **CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2018,** PARA LA "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS LUGARES DEL DISTRITO DE SAN ALBERTO**" a la firma, **GB SOLUCIONES GRAL. DE CALUDIA GONZALEZ B. con RUC Nº 3657303-5,** por un monto total de **149.497.160** (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA) Incluido todos los impuestos nacionales.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

Municipalidad de San Alberto

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com

Capital del Agro

San Alberto – Alto Paraná

Art. 2º DESIGNAR al Ing. Agustín Cabrera como Fiscal de la Municipalidad de San Alberto como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la ejecución de las Obras , ajustándose al Pliego de Bases y Condiciones.----------

Art. 3º ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.----------

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
SECRETARIA GENERAL

ARIEL RAMIREZ RAMOS
SECRETARIO GENERAL INTERINO

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

ABG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL